



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2024-00064-00
ACCIONANTE:	SAMARA DANIELA CARRILLO CONTRERAS
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CANCELARIO (INPEC) y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC y LA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la entidad accionada vía correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 18 de marzo de 2024.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 18 de marzo de 2024.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Informe SAMAI: ECL-IMPUGNACIÓN_SAMARA DANIELA CARRILLO CONTRERAS CC 1002366686_2024-00064-00 Jaime Alberto Cepeda Torres jaime.cepeda@fondoppl.com **Mié 20 03 2024 14:54.**

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL